



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 9/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: D. Antonio Díaz Calvo

Mediante video conferencia, siendo las 13:00 horas del día cuatro de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

Ac. 244/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 08/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

2.- SENTENCIAS

2.1 Auto núm. 43/2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 210/2020. Demandante: D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.

Ac. 245/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Auto núm. 43/2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 28 de Madrid. Procedimiento Abreviado 210/2020, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, siendo el demandante: D.XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.

2º.- Informe núm. 192/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 210/2020. Demandante: D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.

Con fecha 24 de febrero de 2022, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, auto en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por todo ello;

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal.

SEGUNDO.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.”

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición. Trae causa del recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución presunta por silencio administrativo, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta que denegaba la devolución del ingreso practicado en concepto de autoliquidación tributaria, respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ingresado en la transmisión del inmueble sito en la C/ Castillo de Arévalo, 2, 5, 01 D, por importe de 4.833,22 €.

Con posterioridad a entablar la demanda, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones de la parte recurrente.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

2.2. Auto núm. 44/2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en el procedimiento de Autorización de entrada en domicilio 25/2022 AI. Demandado: Vive Pet Resort S.L.

Ac. 246/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Auto núm. 44/2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30 de Madrid. Autorización entrada en domicilio 25/2022 AI, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, siendo el demandado: VIVE PET Resort S.L.

2º.- Informe núm. 206/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, en el procedimiento de Autorización de entrada en domicilio 25/2022 AI. Demandado: Vive Pet Resort S.L.

Con fecha **2 de marzo de 2022**, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, auto en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO:

Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de las Rozas a entrar en el inmueble perteneciente a la mercantil “VIVE PET RESORT. S.L.”, sito en la carretera de El Escorial, número 6 de las Rozas, a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída en el expediente nº 2020/25DU/45.

La autorización se otorga para que se realice en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución y por el tiempo que sea estrictamente necesario para llevar a efecto el objeto de esta autorización, que comprende las siguientes medidas:

-Comprobación del cese de actividad y precintos.

-Del resultado de esta autorización se dará cuenta a este Juzgado.”

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación. Trae causa de la solicitud de autorización judicial de entrada en el inmueble sito en la Carretera de El Escorial, número 6 de las Rozas (Madrid), a fin de comprobar el incumplimiento por parte de “Vive Pet Resort, S.L.” del cese de actividad, decretado por resolución de fecha 20.09.2021 (expediente nº 2020/25DU/45), una vez ejecutado el Auto de 17 de junio de 2021, dictado por el mismo Juzgado, que autorizaba la entrada en el domicilio de la mercantil demandada para proceder a la clausura y precinto de la actividad de residencia canina y resort para mascotas en todas las dependencias del citado inmueble que no constituyeran vivienda.

Considera el Auto que, en base a los informes emitidos por la Concejalía de Sanidad, así como por el veterinario municipal y por la Policía Local, corroborados y documentados por la entidad “Pentagroup Detectives”, se ha dado cuenta del incumplimiento de la resolución que ordenaba el cese de la actividad de residencia canina y resort para mascotas, por lo que indica que procede acordar las medidas interesadas, habida cuenta de que en el inmueble afectado se sigue realizando la actividad referida.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Dar cuenta del resultado de la autorización al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 30 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad y al departamento de disciplina urbanística.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Dar cuenta del resultado de la autorización al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad y al departamento de disciplina urbanística.

3.- CONTRATACIÓN

3.1. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Contrato de seguros de vehículos oficiales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid” sujeto a regulación armonizada, expte. 2022007SER

Ac. 247/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito por la cantidad de 108.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 9206 22401 del Presupuesto Municipal 2022, con Nº de operación definitiva **220220001449**. Asimismo se ha retenido crédito sobre los futuros Presupuestos Municipales 2023 y 2024 por importe total 108.250,00 €.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Contrato de seguros de vehículos oficiales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.2. Proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento, embellecimiento y dotación de accesibilidad universal de las calles perimetrales de la colonia de Las Vírgenes”.

Ac. 248/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de **“Acondicionamiento, embellecimiento y dotación de accesibilidad universal de las calles perimetrales de la colonia de Las Vírgenes”**, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **222.942,71 €**, excluido IVA y **279.760,68 € incluido IVA.**

3.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Campamentos de verano juveniles (dos lotes). Lote 2: Campamentos multiaventura y playa en el entorno de la cornisa cantábrica” sujeto a regulación armonizada, expte.2021023SER.

Ac. 249/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 55.355,93€ con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3370.22728 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Campamentos de verano juveniles (dos lotes). Lote 2: Campamentos multiaventura y playa en el entorno de la cornisa cantábrica”, a favor de Olímpico Sports Events S.L., al precio unitario de 538,22€, por participante, excluido IVA (al tipo del 21%), con las siguientes mejoras:

- 1) Ratio monitores/participantes: 1/8.
- 2) Distancia centro médico 24 hs: 1.300 m.
- 3) Titulación enfermería: sí.
- 4) Actividad extra y distinta: 3 actividades extra.
- 5) Excursiones extra y distinta: 2 excursiones extra.

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las tres ofertas presentadas, no siendo excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

3.4 Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº2: Programa de ocio juvenil” expte.2021027SER.

Ac. 250/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 47.547,40 € (periodo comprendido entre 1 de abril y 31 de diciembre de 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3370.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito por importe de 15.849,13 € (periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y 31 de marzo de 203), con cargo al ejercicio 2023, sin perjuicio de que el órgano gestor del contrato pueda modificar dichos importes, con el límite del precio de adjudicación, en el caso de que el comienzo del contrato sea posterior a la fecha indicada

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de **“Impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº2: Programa de ocio juvenil”**, a favor de **EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.**, en la cantidad anual de **52.393,83 €**, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- a) Abonar los salarios de los trabajadores adscritos al contrato el día 1 de cada mes.
- b) Una bolsa de horas del 2% del total de horas correspondiente al presente lote

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, AILEA FORMACIÓN, S. L. y JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L., por las razones contenidas en el informe técnico transcrito en el antecedente 16º.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

3.5 Proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de Edificios Municipales para el Cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad”.

Ac. 251/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de Edificios Municipales para el Cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.367.536,93 €, excluido IVA y 1.654.719,69€ incluido IVA.

3.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Combustible de automoción para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, sujeto a regulación armonizada. 2021012SUM.

Ac. 252/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 90.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9206.22103 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito por importe de 120.000,00€, con cargo al ejercicio 2023 y 30.000,00€ con cargo al ejercicio 2024.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación del contrato de suministro de “Combustible de automoción para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, sujeto a regulación armonizada a Solred S.A., con un descuento del 12% sobre el precio de venta al público de los siguientes productos: gasolina 95, gasóleo A, biocarburantes y adblue o equivalentes, hasta alcanzar la cantidad máxima anual de 120.000,00€, incluido IVA, siendo la duración del contrato de 2 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar

- Ha sido admitida la única oferta presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

3.7. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los equipos que constituyen parte de la infraestructura instalada en los centros de datos del Ayuntamiento”. 2020034SER.

Ac. 253/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 10.156,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.21600 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y por importe de 2.451,68 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los equipos que constituyen parte de la infraestructura instalada en los centros de datos del Ayuntamiento”, suscrito con **ASAC COMUNICACIONES, S. L.**, hasta el día **10 de marzo de 2023**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

3.8. Modificación del pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes, Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria ,expte. 2022005SER.

Ac. 254a/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5 lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes, Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria.

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea.

Ac. 254b/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5 lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes, Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria.

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea.

Ac. 254c/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5 lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes,

Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria.

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea.

Ac. 254d/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5 lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes, Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria.

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea.

Ac. 254e/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente de contratación del servicio de “Servicios de actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, sujeto a regulación armonizada, 5 lotes: Lote 1: Actividades Acuáticas, Lote 2: Actividades Pádel, Lote 3: Actividades Fitness, Lote 4: Multideportes, Lote 5: Actividades al Aire y Campamentos de Verano”, así como de sus anexos e información complementaria.

2º.- Publicar anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea.

3.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Remodelación y mejora del Parque de San Miguel” no sujeto a regulación armonizada. 2021012OBR.

Ac. 255/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por estar incurso en valores anormales, la oferta presentada por Licuas S.A.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 534.825,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.61902 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, incorporada al ejercicio 2022.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de "Remodelación y mejora del Parque de San Miguel", no sujeto a regulación armonizada a TBF Espacios Verdes S.L., en la cantidad de 442.004,82€, excluido IVA.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo la presentada por Licuas S.A., por presentar valores anormales, por las razones detalladas en el informe técnico indicado en el antecedente p).
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación (menor precio ofertado) tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Durante la ejecución de obras deberá cumplir las especificaciones contenidas en el informe ambiental de 14 de noviembre de 2021, concretamente:

- i. Si procede, previo al inicio de los trabajos de poda, eliminación de vegetación invasora y trasplante, deberá contar con el visto bueno de los Servicio Técnicos de Medio Ambiente sobre las operaciones a ejecutar.
- ii. No se realizarán trabajos de la obra en horario nocturno.
- iii. Deberá cumplirse en todo momento lo estipulado en la Ordenanza de Contaminación Acústica.
- iv. Queda terminantemente prohibida la quema de cualquier tipo de residuo.
- v. Durante la fase de obras el contratista deberá aportar los correspondientes informes recogidos en el punto 7.3. INFORMES GENERADOS DURANTE EL SEGUIMIENTO del Estudio de Incidencia Ambiental del Proyecto, donde se describen los informes tipo, su frecuencia y periodo Los mismos serán remitidos a los Servicios Técnicos de Medio Ambiente en los primeros 10 días del mes siguiente al que haga referencia el informe ordinario y en el plazo de 5 días a contar desde la fecha de emisión de cada informe extraordinario o especial. Se

procederá conforme a lo establecido en el apartado 7.2. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO.

- vi. Si las obras se prolongan durante la Época de Peligro Alto, según lo establecido en el DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se deberá prestar especial atención a lo dispuesto en dicha norma.

En el caso de producirse daños no restaurables el promotor emprenderá las acciones compensatorias que se determinen, en su caso, en función de la valoración de los daños causados. Para el caso del arbolado se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

3.10. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de herramientas de control interno (tres lotes). Lote 1: Mantenimiento de aplicaciones de gestión de Intervención”, sujeto a regulación armonizada. Lote 1. 2022001SER

Ac. 256/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. en el precio de 46.053,00 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, sin mejoras ofertadas.

2º.- Requerir a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como apoderamiento del firmante de la oferta.
- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Acreditación de calidad para el desarrollo de aplicaciones informáticas del fabricante proveedor del actual sistema y en la realización de servicios de mantenimiento, soport y formación (Certificación ISO 9001 o similar) y para servicios de mantenimiento de soluciones informáticas (Certificación ISO 27000 o similar).
- Certificación ENS nivel medio que cubra los procesos de operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras.
- Garantía definitiva por importe de **2.302,65 €**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.11. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de herramientas de control interno (tres lotes). Lote 2: Mantenimiento de aplicaciones de gestión de recursos humanos”, sujeto a regulación armonizada. Lote 2. 2022001SER

Ac. 257/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. en el precio de 28.192,00 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, sin mejoras ofertadas.

2º.- Requerir a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como apoderamiento del firmante de la oferta.
- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Acreditación de calidad para el desarrollo de aplicaciones informáticas del fabricante proveedor del actual sistema y en la realización de servicios de mantenimiento, soporte y formación (Certificación ISO 9001 o similar) y para servicios de mantenimiento de soluciones informáticas (Certificación ISO 27000 o similar).
- Certificación ENS nivel medio que cubra los procesos de operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras.
- Garantía definitiva por importe de **1.409,60 €**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.12. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de herramientas de control interno (tres lotes). Lote 3: Mantenimiento de aplicaciones de gestión presupuestaria”, sujeto a regulación armonizada. Lote 3. 2022001SER

Ac. 258/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. en el precio de 4.218,65 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, con la siguiente mejora:

- 10 horas de formación remota anuales de cualquier tipo, siempre que esté relacionada con el uso y operación del aplicativo

2º.- Requerir a SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Acreditación de calidad para el desarrollo de aplicaciones informáticas del fabricante proveedor del actual sistema y en la realización de servicios de mantenimiento, soporte y formación (Certificación ISO 9001 o similar) y para servicios de mantenimiento de soluciones informáticas (Certificación ISO 27000 o similar).
- Certificación ENS nivel medio que cubra los procesos de operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras.
- Garantía definitiva por importe de **210,93 €**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- URBANISMO



4.1 Licencia de obra mayor para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en parcelas independientes sitas en calle María Blanchard núm. 6D y 6E. Las Rozas de Madrid, expte. 2/21-01.

Ac. 259/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D^a. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX en representación de ESTUDIOS COVIMO S.L., licencia de obra mayor para la construcción de dos Viviendas unifamiliares adosadas en parcelas independientes sitas en la Calle Maria Blanchard 6D y 6E. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente **2/21-01**.

2º.- la efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- **A la terminación de las obras** y en todo caso antes de la presentación de la Declaración Responsable urbanística de primera ocupación **deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de las mismas a los efectos de que por los Servicios de Inspección se gire la correspondiente visita de inspección**, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1 de la Ley del Suelo de Madrid.

Condiciones servicio de licencias

- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Estudio de seguridad y salud.
- Deberá dar parte del comienzo de las obras al Servicio de Disciplina Urbanística.

- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV) Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV)
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá presentar la Declaración Responsable de Primera Ocupación acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.

Dadas las discrepancias detectadas entre los datos de la parcela 6E obtenidos entre el catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, se advierte la posibilidad de coordinar la finca en base a su descripción gráfica catastral georreferenciada. Ley Hipotecaria y texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

Condiciones servicio de obras públicas:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c) El petionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalado y balizado.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el petionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- g) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o

parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

- h) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- i) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
- j) Con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.
- k) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
 - Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc...)Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.
- l) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

Asimismo, se informa favorablemente la tala de un total de 4 árboles (4 chopos de carácter arbustivo de unos 4 metros de altura), que se ven afectados por las obras de edificación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe total de **dos mil seiscientos setenta y un euros (2.671)**, de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles de la parcela que van a verse afectados por las obras (1.375 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (1.296 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCDs se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.I de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid y resto de legislación de aplicación.

4.2 Licencia de obras mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, pista de pádel y piscina en calle Cabo Higuier, núm. 4. Las Rozas de Madrid, expte. 11/21-01.

Ac. 260/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, licencia de obra mayor para la construcción de Vivienda unifamiliar aislada, pista de pádel y piscina en calle Cabo Higuier núm. 4, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente **11/21-01**.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- **A la terminación de las obras** y en todo caso antes de la presentación de la Declaración Responsable urbanística de primera ocupación **deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de las mismas a los efectos de que por los Servicios de Inspección se gire la correspondiente visita de inspección**, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1 de la Ley del Suelo de Madrid.

Condiciones servicio de licencias

- Para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico. será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV) Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV)
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros.(Artículo 15 OZV)
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Cabo de Hiquer, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos", en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación que deberá acompañarse de toda la documentación necesaria.
- Junto a la Declaración responsable de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.

- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables. (art. 5.7.8 PGOU), es decir, piezas en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. (Art. 5.7.7 PGOU).
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
- Se cumplirán las condiciones descritas en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, donde se autoriza la ejecución de las obras solicitadas
- El acceso peatonal y de vehículos una vez finalizada la obra se realizará por la calle Cabo de Higuier

Condiciones servicio de obras públicas.

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad

que origine la suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- g) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden TMA_851_2021, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- h) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- i) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden TMA_851_2021 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
- j) Con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.
- k) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
- Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
- Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc...)

Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

l) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

m) Se ha detectado que el seto del cerramiento invade la acera de la vía pública, deberá ser podado conforme a la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines que en su Artículo 7 dice textualmente "*Los setos o zonas ajardinadas que limiten con las áreas o vías públicas deberán estar lo suficientemente recortadas para que no impidan u obstaculicen el paso tanto de peatones como la visibilidad de los vehículos.*"

Condiciones servicio de medio ambiente.

Se informa favorablemente desde el punto de vista ambiental para que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Autorización para la tala o trasplante de 6 ejemplares arbóreos, los grafiados en el informe de arbolado presentado, con los números 16 (encina de 15 cm. de diámetro de tronco), 17 (encina de 20 cm. de diámetro de tronco), 19 (encina de 20 cm. de diámetro de tronco en mal estado), 23 (pino de 15 cm. de diámetro de tronco), 24 (encina de 30 cm. de diámetro de tronco) y 25 (pino de 35 cm. de diámetro de tronco).

Se informa favorablemente desde el punto de vista ambiental para que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Autorización para la tala del ejemplar grafiado con el número 18 (encina de 15 cm. de diámetro de tronco que está seca).

Quedan sin afectar los 19 árboles restantes, a saber, 10 encinas (las grafiadas con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15) y 9 pinos (los grafiados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 20, 21 y 22). En ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de estos árboles. En caso de que se produzca la tala o daño de alguno de ellos, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de **once mil setecientos setenta y cinco euros (11.775)**, de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que puedan ser talados y/o trasplantados (2.575 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (9.200 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid y en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

4.3 Conformidad de Primera ocupación por cambio de uso de local comercial a vivienda en calle Avda. Coruña, núm. 58, Portal 5, Local G. las Rozas de Madrid, expte. 2021/07PO/27.

Ac. 261/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de comprobación **declarando la conformidad de la primera ocupación** descrita en la Declaración Responsable presentada por XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX con N.I.FXXXXXXX, que se ha tramitado con número de expediente 2021/07PO/27, relativa al cambio de uso de local comercial a vivienda, con Referencia Catastral 6628501VK2862N0320IX, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
- Concepto: Conformidad DR Primera Ocupación 2021/07PO/27
- Base imponible: 16.462,86 €
- Porcentaje: 0,73%.
- Cuota tributaria: 120,18€

La eficacia del acto de conformidad queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

4.4 Licencia de obra mayor para la consolidación de zapata de cimentación y condena de una estancia mediante tabique en el acceso en calle Castellón núm. 11- 1º A. Las Rozas de Madrid, expte. 43/21-01

Ac. 262/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, licencia de obra mayor para la consolidación de zapata de cimentación y condena de una estancia mediante tabique en el acceso en calle Castellón núm. 11, 1ºA. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 43/21-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- II. A la terminación de las obras deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de las mismas a los efectos de que por los Servicios de

Inspección se gire la correspondiente visita de inspección, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1 de la Ley del Suelo de Madrid.

Condiciones servicio de licencias:

- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Comunidad de Valencia hasta el vial privado de la urbanización, y de este vial privado a la vivienda donde se pretende la obra, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- Se ejecutarán las obras evitando causar molestias a los vecinos anexas, debiendo utilizarse cuantos medios sean necesarios para evitar que el polvo ocasionado sea molesto.
- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos", en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- Los residuos o escombros procedentes de las obras a llevar a cabo se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto
- El expediente se finalizara con la inspección final relativa a la declaración de conformidad o no de las obras ejecutadas y del uso a que vayan a ser destinadas a la ordenación urbanística aplicable, debiendo realizar la pertinente solicitud acompañada de toda la documentación necesaria de conformidad con lo establecido con este departamento
- Junto a la solicitud para la inspección de las obras llevadas a cabo, se aportará el Certificado Final de Obra

3º.- dar traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al departamento de Disciplina Urbanística de manera que puedan llevarse a cabo las actuaciones que procedan en el expediente de Infracción Urbanística 2020/2SDU/53.

4.5 Conformidad de Primera ocupación 150 viviendas, 227 plazas de garaje, 150 trasteros, zonas comunitaria, con piscina y pista de pádel sita en Parcela 2- F y 2-G del sector IV-3 de La Marazuela, expte. 2020/07PO/46.

Ac. 263/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de comprobación **declarando la conformidad de la primera ocupación** descrita en la Declaración Responsable presentada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI XXXXXXXXXX, en representación de la entidad SPV REOCO 1 SL, sociedad con NIF B-87588885, que se ha tramitado con número de expediente 2020/07PO/46, relativa a 150 viviendas, 227 plazas de garaje, 150 trasteros, zonas comunitarias, piscinas y pista de pádel, sita



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en Parcela 2-F y 2-G del sector IV-3 de La Marazuela, actualmente C/ Alhelí 1, con Referencia Catastral 6839213VK2863N, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

SEGUNDO.- Para el uso y funcionamiento de la piscina colectiva, el titular deberá cumplir las siguientes condiciones higiénico-sanitarias:

VIGILANCIA Y CONTROL. En toda piscina de uso colectivo, habrá una persona técnicamente capacitada o Empresa, responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y el agua.

CONTROL VECTORIAL. El control vectorial se llevara a cabo por empresa inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Servicios Biocidas (ROESB), que emitirá los correspondientes documentos de diagnóstico de situación y certificado de control de plagas según norma UNE 171210:2008.

PROTECCIÓN DEL VASO. Durante las épocas en que la piscina no esté en funcionamiento, el vaso deberá estar cubierto o vallado mediante algún procedimiento eficaz que impida su deterioro, así como la caída en él de personas o animales.

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO Y AFORO: Todas las piscinas tendrán expuestas en la entrada de las instalaciones de baño:

-Normas de régimen interno, de obligado cumplimiento que deberán recoger al menos los requisitos que figuran en el art 35 de del Decreto 80/1998.

-Cartel de aforo máximo del vaso, para cuyo cálculo se empleará la proporción de un bañista por cada 2 m² de lámina de agua.

CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO: El titular de la piscina deberá controlar al menos los parámetros establecidos en los anexos I y 11 del RO 742/2013 con la siguiente periodicidad:

Inicial, antes de la apertura anual, en vasos, en laboratorio:

-Vasos con aporte de agua diferente a la red de distribución pública.

-Vasos que no hayan renovado el agua tras su cierre temporal.

Periódico, con carácter Mensual, en laboratorio.

Rutinario, con carácter diario en la propia piscina, en el momento de apertura, restringiéndose los parámetros a los especificados en el anexo 11 del RO 742/2013.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por

Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: SPV REOCO 1 SLU
- Concepto: Conformidad DR Primera Ocupación 2020/07PO/46
- Base imponible: 16.070.488,27 €
- Porcentaje: 0,53 %.
- Cuota tributaria: **85.173,59 €**

La eficacia del acto de conformidad queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

4.6 Alineación Oficial de la parcela sita en calle Valdemosa, núm. 4. Las Rozas de Madrid, expte. 2/22-23

Ac. 264/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, Alineación Oficial de parcela sita en la calle Valdemosa núm. 4, Las Rozas de Madrid, que se tramita con número de expediente 2/22-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.7 Alineación oficial de la parcela sita en calle Amadeo Vives, núm. 38: Las Rozas de Madrid, expte. 39/21-23

Ac. 265/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, alineación oficial de parcela sita en la calle Amadeo Vives núm. 38, las Rozas de Madrid, que se tramita con número de expediente 39/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

2º.- las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.8 Conformidad de Primera ocupación de una vivienda unifamiliar sita en la calle Kálamos, núm. 20. Las Rozas de Madrid, expte. 2021/07PO/16.

Ac. 266/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de comprobación **declarando la conformidad de la primera ocupación** descrita en la Declaración Responsable presentada por XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX con N.I.F.XXXXXXXXXX, que se ha tramitado con número de expediente 2021/07PO/16, relativa a una vivienda unifamiliar en la C/ KALAMOS, 20, de Las Rozas de Madrid (Madrid) con Referencia Catastral 1962633VK2816S0001AP, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
- Concepto: Conformidad DR Primera Ocupación 2021/07PO/16
- Base imponible: 348.625,94€
- Porcentaje: 0,63%.
- Cuota tributaria: **888,98 €**

La eficacia del acto de conformidad queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

4.9 Licencia de Primera Ocupación vivienda unifamiliar sita en la Avenida de Atenas, núm. 6 de las Rozas de Madrid, exp. 2018/07PO/21.

Ac 267/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación solicitada a D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, que se ha tramitado con número de expediente 2018/07PO/21, relativa a vivienda unifamiliar en Avda. Atenas, 6 de Las Rozas de Madrid, con Referencia Catastral 3777110VK2837N0001OR, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

Se otorga licencia de primera ocupación por haberla solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la LSCM, sin que conste desistimiento del interesado de la continuación del expediente por este procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
- Concepto: Licencia de Primera Ocupación 2018/07PO/21
- Base imponible: 253.907,75 €
- Porcentaje: 0,53%.
- Cuota tributaria: **1.345,71 €**

La eficacia del acto queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

4.10 Conformidad de Primera ocupación de una vivienda unifamiliar sita en la calle Azor núm.56. Las Rozas de Madrid, expte. 2018/07PO/44.

Ac. 268/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, con N.I.F:XXXXXXXXXX, que se ha tramitado con número de expediente 2018/07PO/44, relativa a vivienda unifamiliar aislada en C/ Azor, 56 de Las Rozas de Madrid (Madrid), con Referencia Catastral 0671410VK2807S0001YM, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

Se otorga licencia de primera ocupación por haberla solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la LSCM, sin que conste desistimiento del interesado de la continuación del expediente por este procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para emisión de licencias de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX
- Concepto: Licencia de Primera Ocupación 2018/07PO/44
- Base imponible: 284.412,73 €
- Porcentaje: 0,53%.
- Cuota tributaria: **1.507,39 €**

La eficacia de este acto queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

Todo ello sin perjuicio de otras deudas que resulten exigibles, en particular, por el devengo de la referida tasa en concepto de licencia de obra y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

4.11 Licencia de obra mayor para la construcción de piscina en la calle Calderón de la Barca, núm. 12. Las Rozas de Madrid, expte. 61/21-01

Ac. 269/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a D. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, licencia de obra mayor para la construcción de piscina en la calle Calderón de la Barca núm. 12, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 61/21-01

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Condiciones servicio de licencias:

En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural para las obras solicitadas.

- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente documentación:

- 1) Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
- 2) Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
- 3) Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 4) Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

Condiciones Servicios de ObrasPúblicas:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) El petitionerario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalado y balizado.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden TMA/851/2021, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

- f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- g) El desagüe de la piscina, junto con la evacuación de aguas de la ducha, se conectará a la red de fecales existente en la vivienda.
- h) El interesado deberá solicitar el vado para el acceso rodado a la parcela.

Condiciones servicio de Medio Ambiente:

Se informa favorablemente desde el punto de vista ambiental para que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Autorización para el trasplante de un ejemplar de liquidámbar de 12 cm. de diámetro de tronco.

Quedan sin afectar el resto de arbolado de la parcela, a saber, un pruno de 10 cm. de diámetro de tronco, un olivo de 16 Ø, una acacia de 30 Ø, una tuya de 24Ø, así como un laurel, una palmera y un junípero arbustivos. En ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de estos árboles. En caso de que se produzca la tala o daño de alguno de ellos, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por el árbol que van a ser trasplantado (164 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (320 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid y en la Ley



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Conforme con la propuesta que antecede y en uso de las facultades a mi atribuida por Decreto de Alcaldía nº 1.159/20, de 13 de marzo, vengo a proponer la inclusión del expediente en el orden del día de la Junta de Gobierno Local a fin de que se resuelva lo procedente.

5.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

5.1 Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en espacios para la exposición y venta de productos de floristería para la fiesta de la primavera en la calle Real.

Ac. 270/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en espacios para la exposición y venta de productos de floristería para la fiesta de la primavera en la calle Real.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en la página web y en el tablón de edictos municipal.

5.2. Otorgamiento a Imagen y Comunicación Menesteo S.L., de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.416 m2. de ocupación en la calle Camilo José Cela, durante los días 12 de marzo, 9 de abril, 14 de mayo, 11 de junio, 10 de septiembre, 8 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre del 2022, para el evento denominado “Feria verde”.

Ac. 271/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a **Imagen y Comunicación Menesteo S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, **autorización demanial para una superficie de 1.416 m2. de ocupación en la calle Camilo José Cela, durante los días 12 de marzo, 9 de abril, 14 de mayo, 11 de junio, 10 de septiembre, 8 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre del 2022, para el evento denominado “Feria verde”**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al

beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 566,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo hasta 200 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

6- CONVENIOS

6.1. Convenio de prácticas de alumnos del IES Benjamín Rúa con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 272/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de prácticas de alumnos del IES Benjamín Rúa.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, para la firma del mismo.

3º.- Publicar el presente convenio en el portal de transparencia municipal.

7. CONCEJALÍAS

7.1. Otorgamiento de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 (cuarto lote).

Ac. 273/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de **66.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria que resulte del documento de reserva de crédito que se una al expediente.

2º.- Otorgar ayuda para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 a:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
LOPEZ	GIL	ALFONSO	2.000 €
GONZALEZ	SERRANO	AITOR	2.000 €
RUIZ	SAEZ	ELVIRA	1.000 €
MUÑOZ	SANCHEZ	RAUL	2.000 €
GARCIA	DOMINGUEZ	MARIA PIEDAD	2.000 €
LOPEZ DE SAGREDO	MORELL	MARIA TERESA	2.000 €
CALVO	DIEZ	CARLOS	2.000 €
GRANERO	CARVAJAL	JOSE FRANCISCO	2.000 €
SANCHEZ	MEZQUITA	OSCAR	2.000 €
MENDEZ	FERNANDEZ	REBECA	2.000 €
TROBO	GINESTAL	SONIA	2.000 €
NEGRIN	BARROTERAN	JOSE ANTONIO	2.000 €
SAMBAD	CORRAL	GEMA	2.000 €
VALDÉS	LEÓN	ALFONSO RAMIRO	2.000 €
ABEYTUA	DELGADO	ALVARO	2.000 €
DE ARCOS	BRAVO	MARIA PILAR	2.000 €
LEON	ZARCO	FLORENTINO	1.000 €
DEL POZO	MENDEZ	HERNAN	2.000 €
VAQUERO	ALVAREZ	FERNANDO ANTONIO	2.000 €
CARRERO	FRAGOSO	JUAN	1.000 €
CABALLERO	MORCILLO	CANDIDO	2.000 €
SEGURA	SAIZ	MARIA PILAR	2.000 €
GIL	JEROSCH	BEATRIZ	2.000 €
GARCIA	RECAMAL	SILVERIO	1.000 €
COTTA	CARRERA	VERONICA	2.000 €
ALONSO	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	2.000 €
CABANELAS	CALVELO	HELENA	2.000 €
BRETON	SANCHEZ	ANTONIO	2.000 €
CAMINO	MUYO	ARANCHA	2.000 €

MARCO	FERNANDEZ	EMETERIO	2.000 €
UMBA	ERAZO	ELVIA PATRICIA	2.000 €
MARTIN CARO	MARTIN	VERONICA ALEJANDRA	2.000 €
O`KEEFFE		VIVIENNE ELIZABETH	2.000 €
SANCHEZ-IZQUIERDO	IBAÑEZ	MARIA CARMEN	2.000 €
ANGULO	ANGULO	NIDIA	2.000 €

3º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA
EL MOURTAQUI	AADI	EL HABIB	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
MAZA	CALLEJA	RAFAEL	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
GARCIA	RUF	MARIO	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4 A Y C.
RODRIGUEZ	ALVAREZ	FRANCISCO BORJA	NO CUMPLE REQUISITOS DE LAS BASES, ART. 5. SUPERA LÍMITE DE INGRESOS.
MINKOVA	DRAGIEVA	SILVIYA	NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c). LA REDUCCIÓN DE INGRESOS HA SUPUESTO EL 26%.
PASCUAL	AYUSO	MARIA YOLANDA	NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c). LA REDUCCIÓN DE INGRESOS HA SUPUESTO EL 22%.
LOPEZ	CALZADO	JESÚS	NO ESTA DE ALTA EN 1ºT 2019 (NO CUMPLE BASES CONVOCATORIA, ART. 4)
PEREZ	BOLAÑOS	CARMEN YULIMAR	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
EL YOUNOUSSI		MALIKA	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4
EL YOUNOUSSI		SAIDA	NO APORTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE
MATA	ACOSTA	MARIA ALEXANDRA	NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c). LA REDUCCIÓN DE INGRESOS HA SUPUESTO EL 28%.
QUEVEDO	GONZALEZ	SORAYA	DENEGADA. NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
LONGUEIRA	GONZALEZ	JESÚS GUILLERMO	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4.C Y D
FERNANDEZ	ONDARZA	NAIARA	NO CUMPLE REQUISITOS DE LAS BASES ART. 4. LOS INGRESOS EN IVA AUMENTAN EN 2021 Y NO ACREDITA QUE ES SOCIA DE LA S.L. CON LOS MODELOS 303 QUE APORTA.
SAFIR MAFTOU		ILHAM	DENEGADA NO APORTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE
ACHAHBOUN		HAFID	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4.C. ACREDITA MÁS INGRESOS EN EL AÑO 2021 AL 2019
LUQUE	MATAS	NURIA	DENEGADA. NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
FERNANDEZ	VALLE	ENCARNACIÓN	DENEGADA.LA UNIDAD FAMILIAR SUPERA LÍMITE DE INGRESOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ART. 5
BELGARTIT		FARAH	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4 c), LA SOLICITANTE NO SE
		KARABILA	ENCONTRABA DE ALTA EN EL RGTE AUTÓNOMOS EN EL 1 TRIMESTRE DEL AÑO 2019
APONTE	GONZALEZ		NO CUMPLE REQUISITO ART. 4 a) DE LAS BASES,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

		ANGEL ALBERTO	ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES (INSCRIPCIÓN SEPE CON FECHA 10/05/2021).
TELLO	BARRIOS	YULLIET	RENUNCIA. NO SE REALIZA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE AL PRESENTAR UN ESCRITO DE RENUNCIA A LA SOLICITUD
BLÁNQUEZ	MENESES	JOSÉ LUIS	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4.C
MARTIN	GARCIA	ASCENSIÓN	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
ARRISAEZ,S.L.			NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
BLAS	BUENO	ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITOS DE LAS BASES, ART. 4 c), EL SOLICITANTE NO SE ENCONTRABA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRA. AUTÓNOMOS EN EL 1 TRIMESTRE DEL AÑO 2019.
GIL	MARTINEZ	MARIA INMACULAD A	DENEGADA. NO APORTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
DA SILVA	SOARES	ADRIANO AUGUSTO	DENEGADO.NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c). LA REDUCCIÓN DE INGRESOS HA SUPUESTO EL 24%.
SUAREZ	CORDERO	SILVIA	NO CUMPLE REQUISITOS DE LAS BASES, ART. 4 c), LA SOLICITANTE NO SE ENCONTRABA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DE AUTÓNOMOS EN EL 1 TRIMESTRE DEL AÑO 2019.
ACEBRÓN	AVALOS	MARIA YOLANDA	DENEGACIÓN POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
GUERRA	GONZALEZ	JOSÉ RAMÓN	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4.C
GONZALO	HERVAS	MARTA	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
GIRON	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	DENEGADA. NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUAREZ	OLIVARES	RAUL GERARDO	NO APORTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE
DORADO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	DENEGADA. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO
LEITON	ROA	ALEXANDER	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4A. NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO
VALENCIA	BOLAÑOS	BONIX ALEXIS	DENEGADA. NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4.C

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

5º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia.

7.2. Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la Educación durante el curso 2021/2022, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio.

Ac. 274/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por las cantidades que se expresan, que hace un total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 108-4331-48001 y RC nº operación definitiva: 220210020848 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Otorgar las siguientes subvenciones a los centros educativos que se indican:

CENTROS EDUCATIVOS PRIMARIA	Importe tras alegaciones
CEIP SAN JOSÉ	3.901,46 €
CEIP SAN MIGUEL	2.592,56 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	4.425,02 €
CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	4.686,80 €
CEIP LOS JARALES	4.817,69 €
CEIP LA ENCINA	3.639,68 €
CEIP S XXI	4.555,91 €
CEIPSO EL CANTIZAL	3.874,40 €
CEIP LOS OLIVOS	2.461,67 €
CEIP VARGAS LLOSA	3.901,46 €
CC STA MARÍA LAS ROZAS	4.294,13 €
CC BERRIZ	3.509,09 €
CC ZOLA	3.340,13 €
Total Primaria	50.000,00 €

CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIA	Importe tras alegaciones
IES ROZAS 1	5.225,04 €
IES BURGO I. ECHEVERRÍA	6.115,25 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

IES CARMEN CONDE	5.521,77 €
IES J. GARCÍA-NIETO	4.928,30 €
IES F. GARCÍA-LORCA	5.818,51 €
CEIPSO EL CANTIZAL	4.125,59 €
CC CRISTO REY	4.186,46 €
CC BERRIZ	4.490,91 €
CC ZOLA	4.659,87 €
CC GREDOS	4.928,30 €
Total Secundaria	50.000,00 €

3º.- Las citadas cantidades deberán ser justificadas en los términos y condiciones contenidos en las bases de la convocatoria.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

**7.3. Nombramiento de roles de seguridad (Comité de Seguridad de la Información).
Ac. 275/2022.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar los siguientes perfiles de seguridad:

- Responsable de la Información: M.J.J.M.
- Responsable de los Servicios: M.J.J.M.
- Responsable de Seguridad: M.T.C.C.
- Responsable del Sistema: J.P.C.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,